



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL I.P.E.T.A.

Por Resolución de Presidencia de 26 de abril de 2022, y posterior corrección de errores acordada mediante Resolución de Presidencia de fecha 2 de mayo de 2022), en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3374 de 21 de junio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005) se ha resuelto:

“Primero. Aprobación de las Bases y Convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de Agente de Acogida y Derivación, Grupo de clasificación III, del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera, para contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, anexas a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de las citadas Bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a los efectos dar inicio al plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE ACOGIDA Y DERIVACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. - Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsa de trabajo de Agente de Acogida y Derivación, Grupo de clasificación III, del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera, para contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

La plaza referida está adscrita al área de Empleo del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera, especialmente a servicios de orientación laboral, cuyas funciones encomendadas son las siguientes:

- Información, captación y acogida de usuarios/as de los Servicios de Formación y Empleo.
- Orientación laboral al público en general y a los usuarios/as de los Servicios de Formación y Empleo.
- Acompañamiento y seguimiento del itinerario de inserción de usuarios/as de los Servicios de Formación y Empleo.
- Gestión de la bolsa de empleo: inserción de datos y actualización.
- Gestión de las ofertas de empleo y preselección de candidatos/as a petición de empresas.
- Realización de planes de empresa y primer asesoramiento empresarial.

1.2.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3.- Debido a razones de urgencia en la cobertura de las necesidades de personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia.

1.4.- El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/2986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Convenio Colectivo Organismo Autónomo Local para la Promoción Económica de Talavera (BOP Toledo nº. 42, de fecha 3 de marzo de 2020).

1.5.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página web del Instituto de Promoción Económica de Talavera (<https://ipetalavera.es/>) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), siendo esta última la determinante a efectos del cómputo de plazos.

**Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.**

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de instancias del título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Tercera. - Solicitudes de inscripción.

3.1.- Forma. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Instituto de Promoción Económica de Talavera (<https://ipetalavera.es/>) y, a través de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org/>), en el apartado de Catálogo.

3.2.- Plazo. - El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en el registro sito en las dependencias del OAL IPETA.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org/>), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. Accediendo al siguiente trámite:

<https://sede.talavera.org//web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=45165&redirige=d2ViL2ZpY2hhQXN1bnRvLmRvP29wY2l2bWJ0wJmFzYXNfaWRlX2FzdT0yNzU2JnJ1dG9L3dlyI9hc3VudG9zTWZfZXN1YWxlcY5kbz9vcGNpb249MCFwZXJpb2RvPTA=>

En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse mediante escrito dirigido al Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud, se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la página web del Instituto de Promoción Económica de Talavera (<https://ipetalavera.es/>)



y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), y en ellas constará su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la causa de exclusión.

Los aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde se recoja que han sido víctimas de violencia de género.

Dicha Resolución establecerá el plazo de cinco días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales u omitidas puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante la Sra. Presidenta del OAL IPETA.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en la página web y Tablón de Edictos la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la celebración del ejercicio, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia, siendo nombrados por la Presidenta del OAL IPETA. Será Secretario el del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto. El nombramiento del Tribunal se publicará en los lugares previstos en la base 1.5 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Sra. Presidenta del OAL IPETA, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en los lugares indicados en la Base 1.5, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

Sexta. - Proceso selectivo.

6.1.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

6.2.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo II.

Séptima. - Constitución de bolsa de trabajo.

7.1.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección publicará en los lugares previstos en la base 1.5, la relación de quienes hayan superado la puntuación mínima necesaria para integrar la bolsa de trabajo, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del D.N.I. y la puntuación obtenida.

7.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

7.3.- Los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

7.4.- Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de la Presidenta del OAL IPETA la bolsa de trabajo para contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

7.5.- La bolsa se constituirá conforme a los siguientes criterios:

a) Mayor número de ejercicios aprobados.



b) Mayor suma de las puntuaciones obtenidas.

c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

d) En caso de empate por orden alfabético, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", según el resultado del sorteo celebrado el pasado día 21 de junio de 2021 y publicado en el B.O.E. nº 153 de fecha 28 de junio de 2021, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.6.- La gestión de la bolsa de trabajo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Convenio Colectivo Organismo Autónomo Local para la Promoción Económica de Talavera (BOP Toledo nº. 42, de fecha 3 de marzo de 2020).

Octava. - Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidenta del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición por el sistema general de acceso libre.

Pruebas selectivas: oposición.

1.- El proceso selectivo constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, a celebrar el mismo día:

Primera prueba: Tipo test. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de noventa minutos, a un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre materias comprendidas en el programa del Anexo III con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 80 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Las respuestas de las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna o algunas de las anteriores, según su orden de numeración.

Segunda prueba: Práctico. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en la parte especial del programa del Anexo III y con las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla.

Este ejercicio podrá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, si así lo decide éste. Para su calificación se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas, pudiendo el Tribunal hacer preguntas relacionadas con el mismo, por un tiempo máximo de 15 minutos.

2.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Todo ello sin perjuicio de que pueda otorgarse la calificación de cada ejercicio por unanimidad de los miembros del Tribunal.

La puntuación final de la oposición se calculará de conformidad con los siguientes criterios:

–Prueba teórica (tipo test): 75%.

–Prueba práctica: 25%.

3.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo III.

**ANEXO II****PROGRAMA****1. PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La reforma constitucional. Órganos constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Marco competencial de las entidades locales.

Tema 3. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: estructura, contenido esencial y competencias.

Tema 4. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo. Tipos de disposiciones legales. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto, clases, límites y mecanismos de control.

Tema 6. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de ordenación y otros sistemas de racionalización.

Tema 7. La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración financiera y tributaria. El Presupuesto Local.

Tema 8. Las Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido esencial.

2. PARTE ESPECIAL

Tema 9. Las Políticas Activas de Empleo. Concepto, principios generales, identificación y tipos de las Políticas Activas de Empleo. Financiación de las Políticas Activas de Empleo. Distribución territorial de fondos. Cofinanciación por los fondos de la UE.

Tema 10. La orientación profesional en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida: principios de intervención, objetivos y criterios de calidad. Referentes normativos de la orientación a nivel europeo. Principales resoluciones.

Tema 11. Metodologías de atención a usuarios. La orientación individual como sistema y las acciones grupales como refuerzo. Las competencias profesionales como base de la orientación La búsqueda activa de empleo. Mecanismos y herramientas para la orientación. La orientación 2.0: la búsqueda de empleo a través de redes sociales y los metabuscadores. La identidad laboral digital y la reputación en las redes.

Tema 12. Estadística del mercado laboral, fuentes e indicadores.

Tema 13. La orientación profesional de personas con discapacidad. La orientación a víctimas de violencia de género. La evaluación de la orientación.

Tema 14. Red EURES (European Employment Services). Objetivos de la red. Normativa. Reglamento. Estructura. Catálogo de servicios. Organización EURES España-comunidades autónomas. Miembros y socios de la red EURES en España: Sistema nacional de admisión. Portal EURES. Ayudas para potenciar la movilidad laboral en Europa: Your First EURES Job, programa Reactivate, programa cuerpo europeo de solidaridad.

Tema 15. La intermediación laboral. Perfilado. Gestión por competencias. El nuevo papel de los servicios públicos de empleo. La colaboración pública y privada de los servicios de empleo. Las agencias de colocación: normativa. Acuerdo marco con agencias de colocación. Las empresas de trabajo temporal. Regulación actual. El contrato de puesta a disposición. Portales de empleo y autoempleo.

Tema 16. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El Contrato Formativo y tipología de contratos temporales después la Reforma Laboral.

Tema 17. Plan de Choque por el Empleo Joven. Objetivos y finalidades. Ayudas a la contratación de jóvenes. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Programas de apoyo al empleo de jóvenes del SNGJ. Financiación a través del programa operativo de empleo juvenil. Plan Reincorpora-T.

Tema 18. Programas de apoyo a la creación de actividad y de desarrollo local: iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local. Programas públicos de empleo-formación: escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio, REQUAL.

Tema 19. Programas de fomento del empleo público para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social: subvenciones otorgadas por los servicios públicos de empleo en los ámbitos de colaboración con las corporaciones locales y con los órganos de administración general del estado y sus organismos autónomos. Los Planes sociales de Empleo en Castilla La Mancha.

Tema 20. Trabajos temporales de colaboración social en administraciones públicas. El Programa + 52 en Castilla La Mancha

Tema 21. Programas de fomento del empleo agrario en Andalucía, Extremadura y zonas rurales deprimidas.



Tema 22. Promoción del empleo autónomo. Subvenciones y ayudas. Información y asesoramiento a emprendedores.

Tema 23. Fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido: centros especiales de empleo, características y ayudas; unidades de apoyo a la actividad profesional; enclaves laborales.

Tema 24. Fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad. Empleo con apoyo. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad: Cuota de reserva y medidas alternativas.

Tema 25. El Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Antecedentes. Principios del Sistema. Marco de regulación actual y normativa de desarrollo. Iniciativas. Financiación. Vinculación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Tema 26. El catálogo de especialidades formativas. Los procesos de acreditación e inscripción de entidades de formación. El registro estatal de entidades y centros de formación.

Tema 27. Los certificados de profesionalidad: estructura y contenido. Implicaciones metodológicas de su impartición por su carácter de formación por competencias. Tipología de módulos formativos. La formación práctica en centros de trabajo. Modalidades de impartición: Especificaciones requisitos de acceso.

Tema 28. El repertorio nacional de certificados de profesionalidad acreditaciones y registro. Suplemento Europass al certificado de profesionalidad. El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 29. La protección por desempleo. Regulación actual. Convenios internacionales y reglamentos comunitarios en materia de protección por desempleo.

Tema 30. Nivel contributivo de la prestación (I) objeto de la protección por desempleo, niveles de protección. La acción protectora. Personas protegidas. Requisitos para el acceso a la prestación. La inscripción como demandante de empleo. La situación legal de desempleo y su acreditación.

Tema 31. Nivel contributivo de la prestación (II). Solicitud, nacimiento y conservación del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y reanudación del derecho a la prestación. Supuestos de extinción del derecho. Derecho de opción.

Tema 32. Nivel asistencial de la protección. El subsidio por desempleo. Modalidades de subsidios. Requisitos de los beneficiarios. Carencia de rentas y responsabilidades familiares. Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.

Tema 33. Régimen de las prestaciones por desempleo. Incompatibilidades. Maternidad, incapacidad temporal y desempleo. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Financiación. Entidad gestora. Procedimiento de concesión y pago.

Tema 34. Régimen de obligaciones de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. El compromiso de actividad. Infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.

Tema 35. Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. Normativa. Objeto. Beneficiarios: requisitos generales, colectivos protegidos. Duración y cuantía. Ayudas complementarias. Dinámica del derecho. Otros programas complementarios de la protección por desempleo.

Talavera de la Reina, 2 de mayo de 2022.-La Presidenta del O.A.L. IPETA, MaríaPaloma Sánchez Garrido.
N.º1.-2012